



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Extracto: Licitación del contrato mixto para el suministro de infraestructuras durante la celebración del mayo manchego

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MUESTRA GASTRONÓMICA DEL MAYO MANCHEGO

Cláusula 1.- Justificación del expediente de contratación.

Dentro de la programación de la Fiesta del Mayo Manchego, existe la necesidad de contratación de infraestructuras para albergar la Muestra gastronómica que va a celebrarse del 27 de abril al 1 de mayo de 2017.

Cláusula 2.- Objeto del contrato.

El presente Pliego tiene como finalidad establecer las condiciones técnicas para la contratación del objeto del contrato, de tal forma que el Ayuntamiento disponga, en las fechas que se determinan en el mismo de unas infraestructuras en los lugares que se establezcan para la realizar los eventos previstos, todo ello mediante la instalación de aquéllas en régimen de alquiler, incluidos montaje y desmontaje, y traslados, de carpas e infraestructuras y cubiertas necesarias para la celebración de la Muestra Gastronómica del Mayo Manchego.

Todas las operaciones de montaje, deberán ser completadas con la presentación del oportuno certificado de montaje, emitido por técnico competente.

Las infraestructuras a las que se refiere este contrato, y los lugares y fechas en las que deberán proporcionarse son las que se señalan a continuación:

MUESTRA GASTRONÓMICA MAYO MANCHEGO

A) Fecha, lugar y duración: Se realizara el servicio consistente en el suministro e instalación del material que se indica, del 27 de abril al 1 de mayo de 2017, (5 días) en el aparcamiento (Parque viejo), situado en el Pº de la Mota de Pedro Muñoz.

El Ayuntamiento determinará los lugares donde se instalarán los diversos elementos.

B) Materiales:

1.- UNA (1) CARPA POLIGONAL DE 20 m de ancho por 45 m. del tipo porticado, totalmente diáfana y con pendiente a dos aguas, estructura de aluminio o acero galvanizado.

2.- UNA (1) CARPA CUBIERTA de 10 x 20 m en exterior sin cerrar

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

3.- DOS (2) JAIMAS de exterior de 5 x 5 m.

La cubierta y los cerramientos laterales de las carpas, así como de las jaimas serán de lona en material ignífugo.

Las carpas y las jaimas, deberán cumplir las certificaciones de fabricación, certificaciones de ignifugación M-2, Homologaciones Europeas de perfilerías empleadas en la fabricación de pórticos y cálculos de resistencias, seguros de responsabilidad civil.

4.- NUEVE (9) STANDS CUADRADOS de 1,5 m de lado con cerramiento hasta altura de barra en tres de sus lados y cerramiento total en la parte trasera en la que se debe instalar una puerta con llave.

Todo ello en madera de aglomerado, contrachapado o similar, con cobertura blanca.

Las carpas, los stands deben contar con iluminación adecuada, y calefacción. (el suministro de combustible no está incluido)

5.- UN (1) ALMACÉN PARA CUADROS ELÉCTRICOS de las medidas adecuadas para acoger los mandos de la instalación eléctrica.

6.- UN (1) STAND INSTITUCIONAL de 9 x 3 m en madera de aglomerado, contrachapado o similar con cobertura blanca

7.- UN (1) STAND VENTA DE PRODUCTOS PROMOCIONALES de 11 x 3 m, en madera de aglomerado, contrachapado o similar con cobertura blanca

8.- VEINTISIETE (27) BALDAS DE BAR, para los nueve (9) stands que ocuparán los establecimientos hosteleros de 1,50 m de largo y con anchura suficiente para poder acceder a limpiar desde dentro de cada stand, en material que garantice la higiene y con estabilidad suficiente para poner en ellas lo que se sirva para consumo.

9.- UN (1) ALMACÉN DE 3 x 3 m en madera de aglomerado, contrachapado o similar, con cobertura blanca.

10.- INSTALACIÓN DE 900 m² de tarima fenólica en las carpas y jaimas.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS. El contratista estará obligado al transporte de las carpas y de todos los materiales y maquinaria necesarios para el montaje y desmontaje de las estructuras y de todos sus elementos accesorios y de sujeción, hasta el lugar que se determine para su instalación.

Será de cuenta del contratista el personal necesario para la prestación del servicio de montaje, desmontaje, mantenimiento y recuperación de las zonas afectadas por la instalación



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

(sujeciones, apoyos, etc.).

El contratista estará obligado a cuantas revisiones, reparaciones y reemplazos de componentes sea necesario efectuar para que esté preparada en todo momento para su perfecto uso hasta su retirada.

La instalación de los materiales, carpas e infraestructura se realizará conforme a las cláusulas del presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que emita el Ayuntamiento a través del responsable del contrato o persona que éste designe al efecto.

Una vez realizada la instalación se aportará un certificado emitido por técnico competente, en el que se acredita la correcta instalación de la misma y el cumplimiento de todas las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente.

Cláusula 3.- Características del objeto del contrato.

Destinatarios.

Las infraestructuras referidas en la cláusula 2 están sujetas a la organización de las diversas actividades señaladas anteriormente y cualquier otro evento que el Ayuntamiento de Pedro Muñoz, pueda organizar, dentro de los límites contractuales establecidos en los Pliegos.

Localización.

Las estructuras objeto del presente contrato, se instalarán en el aparcamiento situado en el Pº de la Mota de Pedro Muñoz, sin perjuicio de que pueda sustituirse los lugares de forma provisional o definitiva por causas sobrevenidas.

Duración del contrato:

Las estructuras, deben estar completamente montadas y listas para ser utilizadas el día 24 de abril de 2018 y deberá comenzar a desmontarse el día 3 de mayo de 2018.

Cláusula 4.- Presupuesto del contrato, situación actual y reservas de crédito.

Conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, los precios unitarios son los siguientes:

1.- Carpa poligonal _____	5.400 €
2.- Tarima fenólica _____	4.950 €
3.- Nueve stands cuadrados _____	2.300 €
4.- Instalación eléctrica _____	1.000 €
5.- Almacén para cuadros eléctricos _____	150 €
6.- Almacén para lavado de copas _____	400 €
7.- Stand institucional _____	1.500 €
8.- Stand para venta de productos _____	2.150 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

9.- Baldas para bar _____	432 €
10.- Carpa cubierta _____	1.100 €
11.- Jaimas (dos) de exterior _____	750 € .

El valor estimado del contrato, contrato asciende a la cantidad de 24.916,00 € que se desglosa en 20.592 € de principal y 4.324,32 € en concepto de IVA.

El importe del contrato puede reducirse si en el momento del suministro, y según indicaciones del Ayuntamiento, no sea necesario instalar o suministrar todo lo inicialmente previsto.

Cláusula 5.- Forma de Pago y previsión presupuestaria.

El abono del precio del contrato se realizará mediante facturas detalladas de los servicios y en la forma establecida en las cláusulas 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tras la realización del servicio y previa conformidad del responsable del contrato.

El pago se efectuará, conforme se establece en la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a las partidas presupuestarias que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cláusula 6.- Obligaciones técnicas para la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria no podrá realizar cambio alguno del material, instalación, servicios... ofertados, sin la previa conformidad del Ayuntamiento, debiendo dar cumplimiento a la oferta presentada a fin de no causar problemas en la realización del evento.

La entidad adjudicataria queda obligada, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal. Dicho personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleadora respecto del mismo, siendo el Ayuntamiento ajeno a dichas relaciones laborales.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. Será de cuenta de la entidad adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen, tanto al Ayuntamiento como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

El Ayuntamiento en ningún caso asumirá cualquier daño que se pueda producir en las carpas, cubiertas o infraestructuras instaladas por el contratista, ni cualquier daño que se pueda producir por las mismas, aun en casos de fuerza mayor.

Cláusula 7.- Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto tramitación simplificada adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa en base a los criterios de valoración de ofertas que constan en la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Dichos criterios de adjudicación deberán estar directamente vinculados con el objeto del contrato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 116, 131 y 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la elección del procedimiento abierto y la determinación de los criterios de valoración se justifican para permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones y adjudicar el contrato a la oferta económica más ventajosa en base a los diversos criterios de valoración aprobados. En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

JEFE DE DEPARTAMENTO